



# Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo de Concejo Municipal

N°011-2024-MDA/CM.

Ananea, 26 de enero del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

#### VISTOS:

INFORME N° 023-2024-MDA/SGDHIS/PLTL, de fecha 17.01.2024, incoado por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita la Aprobación del Plan de trabajo denominado "Costumbre y tradiciones 2024", INFORME N° 020-2024-MDA/OPPI/SCC, de fecha 18.01.24, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la entidad, OPINIÓN LEGAL N° 017-2024-MDA-OAJ, de fecha 18.01.24, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad, Proveído N° 233-2024 de Gerencia Municipal de fecha 18.01.24; El acta de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 26 de enero del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Ananea es un Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobiernos local, el territorio, la población y la organización, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, mediante la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82°, en materia de cultura, deportes y recreación, Inciso 1, señala: "promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras", así mismo en su inciso 18, establece que las municipalidad tienen la como competencia el de: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, (...)";

Que, para tal efecto el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala textualmente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Informe N° 023-2024-MDA/SGDHIS/PLTL, de fecha 17 de enero del 2024, incoado por el Lic. Percy L. Tito Lizarraga Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita la Aprobación del Plan de trabajo denominado "COSTUMBRE Y TRADICIONES 2024" con la finalidad de practicar los valores culturales y confraternizar con la población de la jurisdicción del distrito e instituciones existentes dentro de la ciudad, para tal efecto adjunta el plan de trabajo; por un monto de S/ 59,736.30.00 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 30/100 soles

Que, mediante el Informe N° 020-2024-MDA/OPPI/SCC, de fecha 18 de enero del 2024 emitido por el Ing. Econ. Saul Condori Cari Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la entidad, concluye la existencia de créditos presupuestarios de libre afectación en la META 0042- PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS, por la suma de S/. 59,736.30 con Rubro 7 - Fondo de Compensación Municipal.



C.c.Arch.  
Alcaldía.



<http://www.muniananea.gob.pe>

Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú

Municipalidad Distrital de Ananea Gestión 2023-2026



# Municipalidad Distrital de Ananea

## PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, Mediante Opinión Legal N° 017-2024-MDA-OAJ, de fecha 18 de enero de 2024 emitido por el Abg. Giancarlo Soldevilla Mayta Asesor Jurídico de la entidad, concluye que es favorable su aprobación para la aprobación, del plan de trabajo denominado “**COSTUMBRES Y TRADICIONES 2024**”, con un presupuesto para su ejecución por el importe de S/ 59,736.30.00 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 30/100 soles);

Que, en el marco de lo preceptuado, en Sesión Ordinaria N° 002-2024 de fecha 26 de enero del 2024, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Ananea, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo denominado “**COSTUMBRES Y TRADICIONES 2024**”, con un monto de S/ 51,500.00 (Cincuenta y Un mil Quinientos con 00/100 soles); el mismo que tendrá como finalidad promover las costumbres y tradiciones del distrito de Ananea; acorde al informe emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social. **AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, de la Municipalidad distrital de Ananea, para que realice las Modificaciones presupuestaria hasta por el monto de S/ 51,500.00 (Cincuenta y Un mil Quinientos con 00/100 soles), para ejecutar el plan de trabajo según sesión de concejo municipal

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 3) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: "Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad", con la dispensa del trámite de lectura, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por los artículos 9° y 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por UNANIMIDAD, del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el plan de trabajo “**COSTUMBRES Y TRADICIONES 2024**”, con un monto de S/ 51,500.00 (Cincuenta y Un mil Quinientos con 00/100 soles) según acuerdo de concejo a fin de ejecutar las actividades de celebración Costumbres y tradiciones y conforme a la parte considerativa y el plan que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, que por sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, de la Municipalidad distrital de Ananea, para que realice la Modificación Presupuestaria hasta por el monto S/ 51,500.00. (Cincuenta y Un mil Quinientos con 00/100 soles), para ejecutar el plan de trabajo acorde al informe emitido por el área.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, una vez realizada las actividades deberán realizar el informe correspondiente al Concejo Municipal

**ARTICULO QUINTO: DELEGAR**, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
ANANEA  
ALCALDE  
Percy Oscar Huichi Mamani  
DNI. N° 41163836  
ALCALDE



C.e.Arch.  
Alcalde

<http://www.muniananea.gob.pe>

Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú

Municipalidad Distrital de Ananea Gestión 2023-2026